



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: PABLO JOSÉ TORRES ANZOLA
ACCIONADO: COLPENSIONES Y SENA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2015-00129-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 10 de noviembre de 2017 de carácter condenatorio para la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la apoderada de la entidad demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA (fls.161-168), siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

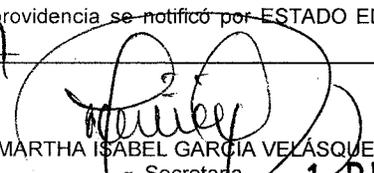
PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte demandante, convóquese a audiencia de conciliación para el día **19 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA: 8:45 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 074


MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

1 DIC 2017